

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A." (NASERTIC) CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2025.

Asistentes:

Presidente:

D. Félix Taberna Monzón

Vocales:

D. Luis Campos Iturralde

D. José Antonio Vizcay Urrutia

D. Francisco Javier Echarte Ayerra

D^a Garbiñe Basterra Olóriz

D^a Estrella Petrina Jauregui

D. Iván Ortueta Izco

D^a Leire Ochoa Zubeldia

D. Jesús M^a Rodríguez Gómez

D^a Miriam Martón Pérez

D. Pedro Andrés López Vera

D^a Agurtzane Martínez Ortigosa

En Pamplona, siendo las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala Multiusos del Palacio de Navarra, las personas pertenecientes al Consejo de Administración al margen citadas, bajo la Presidencia de D. Félix Taberna Monzón y actuando como Secretario D. Ignacio Brun Garisoain. Asisten, asimismo, el Gerente de la Sociedad, D. Iñaki Pinillos Resano y D. Francisco Fernández Nistal, en representación del socio único, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. como Director General de la misma.

El Sr. Presidente declara abierta la presente reunión disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- CESE Y REVOCACIÓN DE PODERES DE DIRECTOR-GERENTE.

Por el Sr. Presidente se informa que debido a la reciente dimisión, con fecha de efectos 2 de abril de 2025, del Director-Gerente Sr. Pinillos por motivos profesionales, debe procederse formalmente a su cese y revocar los poderes conferidos en su momento, tras lo cual, por unanimidad de los y las presentes, se **ACUERDA**:

- Cesar a D. Ignacio Pinillos Resano como Director-Gerente de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Escritura otorgada por el Notario de esta plaza D. Rafael Unceta Morales el día 4 de abril de 2016 con el número 472 de su protocolo. Agradeciéndole los servicios prestados.
- Revocar el poder, y expresamente todas las facultades, conferidas a favor de D. Ignacio Pinillos Resano con DNI -----, por el Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 y que

figura en la escritura pública formalizada ante el Notario de Pamplona D. Rafael Unceta Morales, el día 4 de abril de 2016, número 472 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra.

2º.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

El Sr. Presidente manifiesta a las personas presentes su propuesta de proceder al nombramiento, con fecha de efectos 2 de abril de 2025, como Director Gerente de la Sociedad, de D. Luis Campos Iturralde, tras lo cual, por unanimidad de los presentes, se ACUERDA:

- Nombrar Director Gerente de la Sociedad a D. Luis Campos Iturralde, mayor de edad, -----, con domicilio en Pamplona (Navarra), C/ Orkoien s/n (NASERTIC) y D.N.I. / N.I.F. -----.

Presente el Sr. Campos, acepta el cargo para el que ha sido nombrado, comprometiéndose a su fiel desempeño.

- Otorgar a D. Luis Campos Iturralde, mayor de edad, -----, con domicilio en Pamplona (Navarra), C/ Orkoien s/n (NASERTIC) y D.N.I. / N.I.F. -----, las siguientes facultades:

1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, asistiendo a los mismos con voz, pero sin voto.

2.- Representar a Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con capacidad para representar a la Sociedad en su condición de accionista de otras sociedades, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales y absolver posiciones, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a Abogados y Procuradores con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.

3.- Representar a la Sociedad ante los particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.

4.- Asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa, realizar los procesos de selección para la contratación del mismo, celebrar contratos laborales de carácter temporal y, previa aprobación expresa del Consejo de Administración o de Presidente, proceder a la contratación del personal con carácter indefinido.

5.- Celebrar contratos de suministros, arrendamientos, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios, presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la Sociedad concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A, por sí solo hasta un importe de doscientos mil euros (200.000 €).

Quedan exceptuadas de estas limitaciones aquellas operaciones que se realicen al amparo o en cumplimiento de encargos, encomiendas o cualquier otra instrucción emanada de las diversas instancias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y otras Administraciones.

6.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro o crédito y protestarlas por cualquier concepto.

7.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluido el de España y sucursales y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios sin limitación de cantidad. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad.

Para las operaciones referentes a cuentas de crédito debe existir la autorización expresa del Consejo de Administración o del Presidente.

8.- Aceptar y cancelar garantías constituidos por terceros, a favor de la Entidad.

9.- Dictar los Reglamentos y Normas de Régimen Interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Entidad, proponiendo su aprobación al Consejo de Administración.

10.- Organizar y dirigir los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando normas de trabajo, velando por el cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales. Dirigir al personal de la empresa, conceder licencia temporal a los empleados, no pudiendo pasar ésta de un mes, proponer al Consejo la recompensa que por servicios extraordinarios se haga acreedor el personal.

11.- Usar la firma y la firma electrónica de Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. , así como llevar la contabilidad y correspondencia de la misma.

12.- Realizar, en general, todos cuantos actos son propios de la representación que le está encomendada a la Sociedad, con cuantas facultades a estos efectos son propias de su cargo y necesarias para le mejor cumplimiento de la gestión que le está encomendada.

13.- Sustituir, total o parcialmente, las facultades que le confiere este poder en favor de las personas que estime convenientes, confiriéndoles los mandatos necesarios y especialmente a favor de procuradores.

14.- Revocar y otorgar cualquier poder de la Sociedad, cuando así lo precise el desarrollo de las actividades de la misma.

- Facultar al Secretario de este Consejo D. Ignacio Brun Garisoain para que, sin perjuicio de las facultades legales que ostenta, comparezca ante Notario y, en nombre y representación de la compañía, con plenitud de poder, otorgue cuantas escrituras públicas correspondan a los presentes acuerdos, así como haga y practique cuanto sea necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, con facultades de subsanación en su caso.

3º.- FORMULACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2024.

El Sr. Pinillos da inicio a su exposición con el documento que presenta la evolución de la cifra de negocios, la plantilla de personal y el seguimiento presupuestario del ejercicio concluido, tras lo cual los asistentes, y una vez visto el borrador del informe de auditoría, por unanimidad, acuerdan:

A.-) Formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024, presentadas en 51 hojas de impresos oficiales y papel de la sociedad, firmadas en prueba de conformidad por todos los administradores.

B.-) Proponer que el resultado positivo del ejercicio, que asciende a UN MILLÓN VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.022.596 €.-) sea destinado a Reserva Legal por importe de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (102.260 €.-), y el resto, dotando una “Reserva especial para inversiones LFS” por importe de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000 €.-) para la

realización de inversiones en los ejercicios 2025 y 2026, de los que VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (20.336 €.-) se destinarán a otras Reservas.

C.-) Someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024.

4º.- SOLICITUD A GOBIERNO DE NAVARRA TASA ESPECIFICA PUESTOS ESTRUCTURALES.

El Sr. Gerente presenta el plan elaborado por la empresa para que, en aplicación del artículo 20.dos.4 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, norma prorrogada, se solicite la autorización extraordinaria de una tasa específica al Gobierno de Navarra para dar cumplimiento al objetivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que pretende que la temporalidad en los puestos de trabajo estructurales no supere el 8%, para lo que se llevaría a cabo, una vez obtenida la autorización solicitada, la conversión en indefinidos de 17 puestos de trabajo temporales estructurales en 2025 lo que supondría la disminución de la tasa de temporalidad en puestos estructurales por debajo del porcentaje del 8% (7,87%).

Tras ello, los presentes, de forma unánime acuerdan:

1º.- Aprobar el plan de la Sociedad correspondiente al periodo 2025 – 2026, al objeto de alcanzar el objetivo de que la temporalidad en los puestos de trabajo estructurales no supere el 8%, según el documento remitido.

2º.- Solicitar la autorización del Gobierno de Navarra a que se refiere el artículo 20. dos.4 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogada para el ejercicio 2025, con base en el plan plurianual aprobado.

5º.- PETICIONES Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún otro tipo de petición o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario que certifico y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.

D. Félix Taberna Monzón.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO.

D. Ignacio Brun Garisoain.